

CLASE DE CONTRATO: ORDEN DE COMPRA

CONTRATISTA: GRAFICANDO SERVICIOS INTEGRADOS SAS

DIRECCION: CLL 11 28 10

TELEFONO: 4087716

OBJETO: COMPRA DE MATERIAL PUBLICITARIO CON EL PROPÓSITO DE AFIANZAR LA MARCA UNAD ANTE LAS Y LOS ALIADOS ESTRATÉGICOS Y DEL EQUIPO MUMO17 PARA USO EN EVENTOS INSTITUCIONALES INTERNOS Y EXTERNOS, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

VALOR: DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 19'992.000,00) INCLUIDO IVA

IDENTIFICACION: NIT 901.324.157-7

CUENTA PARA PAGO: 23103279011

BANCO: BANCOLOMBIA

TIPO DE CUENTA: AHORROS

Entre los suscritos a saber, **NANCY RODRIGUEZ MATEUS**, mayor de edad, vecina de Bogotá, D.C., identificada con la cedula de ciudadanía No. 51'704.330 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD**, Ente Universitario Autónomo, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con NIT No. 860.512.780-4, y con facultades delegatorias para contratar, según Resolución No. 007126 del 02 de septiembre de 2014, quien para efectos de este contrato se denominará la **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD**, por una parte, y por la otra, **MAURICIO ARLEF CASTRO BAHAMON**, quién se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79'762.201 expedida en Bogotá, en calidad de Representante Legal de la empresa **GRAFICANDO SERVICIOS INTEGRADOS SAS**, con NIT 901.324.157-7 y quien manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento no estar incurso en alguna de las situaciones de incompatibilidad y conflicto de intereses a que se refiere el capítulo VI del Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades, del Estatuto de Contratación de la UNAD según Acuerdo No. 0047 del 13 de Septiembre de 2012, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 93 de la Ley 30 de 1992, el Estatuto de Contratación de la UNAD y el Manual de Procesos y Procedimientos de la UNAD, normas civiles y comerciales concordantes previas las siguientes consideraciones: 1. Que existen los recursos presupuestales necesarios, para atender el pago del valor del presente contrato 2. Que de conformidad con el literal A del Artículo 20 del acuerdo 0047 del 13 de septiembre de 2012, es procedente la celebración del presente contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA – OBJETO:** COMPRA DE MATERIAL PUBLICITARIO CON EL PROPÓSITO DE AFIANZAR LA MARCA UNAD ANTE LAS Y LOS ALIADOS ESTRATÉGICOS Y DEL EQUIPO MUMO17 PARA USO EN EVENTOS INSTITUCIONALES INTERNOS Y EXTERNOS, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO. **SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 19'992.000,00) INCLUIDO IVA y demás impuestos, gastos, tributos, estampilla Pro-Universidades y aspectos tributarios en que pueda incurrir o generarse durante la ejecución del contrato derivado del respectivo proceso de contratación. Los cuales la UNAD pagará al contratista de la siguiente forma: Se realizará UN único pago, cancelado con la entrega total de los elementos solicitados en las obligaciones, y a satisfacción del supervisor. La cancelación del valor del contrato está sujeto a la programación de pagos y disponibilidad de flujo de la caja de la UNAD. No obstante, lo anterior esta cláusula está condicionada a la cláusula sobre imputación presupuestal y subordinación a la apropiación presupuestal. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El valor podrá ser adicionado hasta en un 50% del valor total mediante contrato adicional firmado con anterioridad a la fecha de terminación del contrato inicial y previo concepto del supervisor de este. **TERCERA – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Este contrato no constituye vinculación laboral alguna del contratista con el Contratante, por lo tanto, el contratista no tiene derecho al reconocimiento ni pago de prestaciones sociales. **CUARTA – OBLIGACIONES A CARGO DE LA UNAD:** Son obligaciones a cargo de la UNAD, además de las obligaciones propias de la naturaleza y esencia del presente contrato aquellas establecidas en la normatividad vigente: 1) Pagar la remuneración del Contratista en las condiciones pactadas; 2) Cooperar con el Contratista en la ejecución del contrato; 3) Exigir el pago al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; y 4) Evaluar y Reevaluar a los contratistas. **QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga para con la UNAD a: 1) Desarrollar el objeto del contrato, dentro de los términos establecidos; 2) Entregar en debida forma, los productos contratados; 3) Acreditar su afiliación vigente a cualquier sistema de prestación deservicios de salud y pensión.

de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 y artículo 01 de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 respectivamente. En lo referente al Sistema General de Riesgos Profesionales el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y Ley 723 del 15 de abril de 2013; 4) Cuando así aplique y en concordancia con el Sistema de Integrado de Gestión en su componente de Gestión ambiental y Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, el contratista debe dar cumplimiento a la política, lineamientos y normas establecidos en el sistema integrado de gestión, y las que regulen la materia, y se expidan durante el plazo de ejecución del contrato y sus prórrogas (cuando así haya lugar), en tal caso y antes de la legalización del correspondiente contrato, el proponente deberá adjuntar certificación avalada y suscrita por el líder de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNAD, por el líder de Gestión Ambiental de la UNAD y por el supervisor y/o interventor del contrato, en el que conste estar informado y cumpliendo, con la política generada por la UNAD, en concordancia con la normatividad exigible en este sentido. Para tal efecto la UNAD, ha generado los instructivos I-5-6-5 e I-6-3-2 en los cuales los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que sean realizadas por estos (contratistas), se hagan de forma segura (Instructivo de requisitos y condiciones en seguridad y salud en el trabajo para la contratación de bienes y servicios I-5-6-5 Introducción e Instructivo para la contratación de bienes y servicios ambientalmente sostenibles I-6-3-2. Negrilla fuera de texto); y 5) Las demás asignadas por el supervisor y que sean inherentes a la labor desempeñada. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1) El contratista se obliga con la UNAD, a suministrar el material promocional que se describe en la siguiente tabla, en las cantidades y tiempos pactados, actuando y respetando los diseños y artes que la UNAD compartirá al contratista en archivo editable y de alta calidad que garanticen la fidelidad del arte en cada uno los materiales impresos, serán entregados por parte del contratista en las cantidades descritas en el siguiente cuadro:

No.	ITEM	CANT	VR/U GRAV	SUBTTOTALES
1	Kits Ecológicos - Bolsa ecológica de 25 cms de alto x 22 cms de ancho - con asas de 53 cm, sublimada. - Esfero ecológico marcado a una tinta. - Agenda tapadura argollada, de 21x14 full color plastificada con - 100 hoja internas en papel ecológico impreso a una tinta por ambas caras	150	\$ 50.000,00	\$ 7'500.000,00
2	Backing 300x200	1	\$ 3'200.000,00	\$ 3'200.000,00
3	Abanicos Calendarios - Impresión, Diseño abanico y Calendario full color plastificadas colaminado y troquelado en forma de U.	550	\$ 10.000,00	\$ 5'500.000,00
4	Chaquetas - Acolchada elaborada en tela anti fluidos color azul - diseño a definir por la entidad contratante con el logo de - la institución a full color tallas S, M, L XL	6	\$ 100.000,00	\$ 600.000,00
De conformidad con la cotización seleccionada y de fecha 26 de noviembre de 2023, la cual hace parte integral del presente contrato				Subtotal \$ 16'800.000,00
				IVA 19% \$ 3'192.000,00
				TOTAL \$ 19'992.000,00

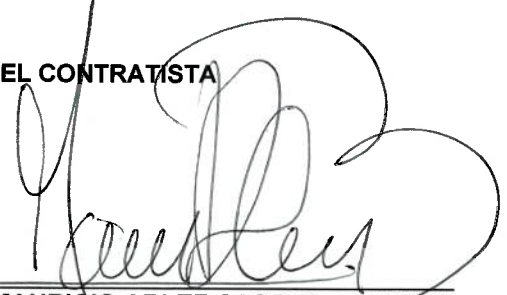
2) El material para elaborar será solicitado por el supervisor del presente contrato de acuerdo con los requerimientos y se realizarán las entregas en la sede JCM sede nacional en la oficina de la Vicerrectoría de Inclusión SOCIAL, Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria; 3) Realizar cambios por garantía en los elementos que sean entregados y que traigan algún defecto de fabricación; 4) Radicar la factura junto con todos los documentos soporte requeridos para el pago del presente Contrato; 5) Certificar el pago de parafiscales conforme a la ley; 6) Atender a las observaciones o requerimientos que le formule la UNAD, por conducto del supervisor, para que se atienda cualquier sugerencia por parte de este en el cumplimiento del objeto contractual, siempre que no se modifiquen las condiciones pactadas; 7) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato; 8) En cumplimiento a las directrices del Sistema de Gestión Ambiental se debe dar cumplimiento a los requisitos que apliquen del Instructivo para la Contratación de Bienes y Servicios Ambientalmente sostenibles I-6-3-2 (Enlace: <https://sig.unad.edu.co/documentos/sgc/instructivos/I-6-3-2.pdf>), expuestos en las tablas, 5, 6 y 28 12) Gestión ambiental y sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista debe dar cumplimiento a la política, lineamientos y normas establecidos en el sistema integrado de gestión, y las que regulen la materia y se expidan durante el plazo de ejecución del contrato, en tal caso y antes de la legalización del correspondiente contrato, el proponente deberá adjuntar certificación avalada y suscrita por el líder de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNAD, por el líder de Gestión Ambiental de la UNAD y por el supervisor y/o interventor del contrato, en el que conste estar informado y cumpliendo, con la política generada por la UNAD, de acuerdo con la normatividad exigible en este sentido. La UNAD ha generado los instructivos I-6-3-2 y I-5-6-5 en los cuales los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que sean realizadas por estos (contratistas), se hagan de forma segura (Instructivo de requisitos y condiciones en seguridad y salud en el trabajo para la contratación de bienes y servicios I-6-3-2 Introducción pág. 3 e Instructivo para la contratación de bienes y servicios ambientalmente sostenibles I-5-6-5. Negrilla fuera de texto); y en especial aquellas mencionadas y aplicables a sus actividades, las cuales fueron previamente comunicadas por el Líder de la Unidad de Calidad y Mejoramiento Continuo y el Líder de Talento Humano al Supervisor del contrato. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento del objeto contractual o de las obligaciones señaladas en la presente cláusula, por parte del contratista, dará lugar a la declaratoria de incumplimiento del contrato, atendiendo los artículos 31, 40 y 41 del Estatuto de Contratación de la UNAD, según Acuerdo No. 0047 del 13 de septiembre de 2012. **SEXTA – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La UNAD se obliga a reservar el valor del contrato, que será tomado del presupuesto asignado para la UNAD en la vigencia fiscal de 2023, para lo cual se ha expedido el CDP No. 1971 de fecha 07 de noviembre de 2023, con cargo al Rubro

de "Otros bienes transp (exc prod met". **SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del presente contrato se contabilizará a partir de su Perfeccionamiento y hasta el 14 de diciembre de 2023. **OCTAVA – VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato es de dos (2) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución. **NOVENA – CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** La UNAD solicitará el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, SENA, e ICBF) La UNAD solicitará durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación el cumplimiento de este requisito. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y 797 de 2003). **DECIMA – CESIÓN DE LOS CONTRATOS:** Los contratos de la UNAD, se celebran en consideración a la capacidad, calidades y habilidades del contratista; por ello el acto de cesión de la presente orden a una persona diferente al contratista requiere previamente de una valoración, evaluación y autorización escrita de la UNAD. La cesión también procederá para los casos en los cuales sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad al contratista, durante el periodo de ejecución de la orden. En este caso, el contratista debe, de ser posible, ceder el contrato, previa autorización escrita del Ordenador del Gasto. **DECIMA PRIMERA – INDEMNIDAD DE LA UNAD:** El contratista mantendrá indemne a la UNAD contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. **DECIMA SEGUNDA – PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento, por parte del contratista de las obligaciones que por este contrato adquiere, o de declaratoria de nulidad de este, la UNAD iniciará un cobro persuasivo sobre el 10% del valor del contrato a título de pena, y en caso de renuencia del contratista se iniciaran las acciones legales pertinentes de acuerdo con la Ley 80 de 1993 para el cobro de los perjuicios que se le generen a la UNAD. El contratista quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello. **DECIMA TERCERA – EQUILIBRIO FINANCIERO:** Al presente contrato le son aplicables los principios previstos en el artículo 868 del Código de Comercio y en el literal h) del artículo 7 del Estatuto de Contratación de la UNAD. **DECIMA CUARTA – MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, la UNAD sin perjuicio de su derecho a solicitar la intervención de la jurisdicción competente a través de la interposición de las acciones correspondientes, podrá hacer uso en primera instancia de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, arreglo directo, amigable composición, conciliación y arbitramento institucional, de acuerdo con lo establecido en la Ley y la normatividad interna de la UNAD. **DECIMA QUINTA – INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN:** La UNAD ejercerá la supervisión del contrato a través del PROFESIONAL UNIVERSITARIO de la Oficina VICERRECTORIA DE DESARROLLO REGIONAL Y PROYECCIÓN COMUNITARIA de la UNAD o quien haga sus veces. El interventor (a) o supervisor (a) del contrato deberá velar por la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con el Capítulo V, referente a Vigencia y Control, del Estatuto de Contratación de la UNAD, según Acuerdo No. 0047 del 13 de septiembre de 2012. **PARÁGRAFO:** El supervisor puede ser remplazado por la UNAD, por razones del servicio, para lo cual este informará mediante oficio el nombre del nuevo supervisor y/o interventor. **DECIMA SEXTA – LIQUIDACIÓN:** El contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los DOS (2) meses siguientes contados a partir de la finalización del contrato o del pago total del mismo de conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente. **DECIMA SEPTIMA – NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones civiles y comerciales y con las pertinentes. Así queda sometido a la Ley y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. **DECIMA OCTAVA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DE EJECUCION:** Este documento requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes contratantes. Para su ejecución, se hace necesaria la existencia del registro presupuestal. **DECIMA NOVENA – DOCUMENTOS CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo de este. **VIGESIMA – ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en este contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En general, se da por comprendido a cabalidad este contrato y para constancia se firma a los **cuatro (04) día del mes de diciembre de 2023.**

GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
UNAD

EL CONTRATISTA


NANCY RODRIGUEZ MATEUS
51.704.330 expedida en Bogotá D.C.


MAURICIO ARLEF CASTRO BAHAMON
79'762.201 expedida en Bogotá
Representante Legal Graficando Servicios Integrados SAS
Nit. 901.324.157-7.

Revisión y Aprobación: Cristian Camilo Sánchez Romero - Coordinador Grupo Funcional de Adquisiciones UNAD
Elaboró: Abogado Contratista Carlos Arturo Mahecha López.